



ALFREDO CONTRERAS QUINTERO

ABOGADO SIMPLEMENTE
ASUNTOS CIVILES Y LABORALES

Barranquilla, marzo 09 del 2.021.

SEÑORA

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

REFERENCIA ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE JAVIER ALBERTO DÍAZ RIVERA
DEMANDADA TAPÓN CORONA DE COLOMBIA S.A.S., y Otra.
RADICACIÓN # 2017-0314
ASUNTO REITERANDO MEMORIAL DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2.020

ALFREDO CONTRERAS QUINTERO, de condiciones civiles conocidas dentro del proceso del epígrafe, actuando en calidad de procurador judicial y contractual del demandante, de manera respetuosa me permito reiterarle el memorial presentado a esa agencia judicial el día ocho (08) de Julio del año inmediatamente anterior, (2.020).

Lo anterior obedece a que el despacho a través de auto de fecha 3 de julio del 2.020, conminó a mi representado para que se allanara al cumplimiento de su obligación en el sentido de dar cumplimiento a la experticia solicitada.

La providencia anterior fue atacada a través de los recursos permitidos por nuestra legislación en tiempo y a la fecha no se ha hecho el pronunciamiento de rigor, por ello reitero respetuosamente se sirva hacer el pronunciamiento solicitado.

En espera que a éste memorial se le imprima el trámite establecido en el artículo 109 del C.G.P. y en consecuencia se haga el pronunciamiento de rigor, me suscribo de usted, respetuosamente,

ALFREDO CONTRERAS QUINTERO
C. C. # 8.710.032 de Barranquilla
T. P. # 72.797 del C. S. de la J.